

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO  
No. 11001-31-10-022-2021-00319-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. El poder debe cumplir los requisitos exigidos en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, en este caso, se deberá acreditar que se confirió mediante mensaje de datos, o en su defecto, efectúese la presentación personal del mismo (inciso 2°, artículo 74 del C.P.).
2. Corriójase el poder en el sentido de indicar que la parte pasiva de la acción está conformada por los herederos determinados (nombre completo de los ascendientes, descendientes o colaterales, según sea el caso) e indeterminados del causante.
3. Confórmese en debida forma el extremo pasivo de la acción en el sentido de excluir a los **acreedores** determinados e indeterminados.
4. Exclúyanse las pretensiones Nos. 1ª y 2ª de la demanda por incongruentes (artículo 281 del C.G.P.).
5. Corriójase la pretensión No. 3ª de la demanda, en el sentido de indicar clara y expresamente la **fecha de inicio** de la unión marital de hecho (numeral 4, artículo 82 ibídem).
6. Adiciónense las pretensiones de la demanda en el sentido de indicar clara y expresamente la **fecha de inicio** y la **fecha de terminación** de la sociedad patrimonial de hecho (numeral 4°, artículo 82 ibídem).

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

7. Consígnese la afirmación consagrada en el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, informe cómo la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez